

"Visto escrito de abstención formulado por D. Antonio Cabo Tuero, designado por Orden número 0189 de 30 de mayo del presente, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de la escala de Administración General, Subescala Técnica y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar la abstención formulada por D. Antonio Cabo Tuero.

2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Antonio Cabo Tuero por D. Arturo Jiménez Cano (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente)."

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 21 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

2181.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1131 de fecha 08 de agosto de 2012, registrada el día 10 de agosto de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

"Vista la petición formulada por D. TARIK ZARIOUH FALLAR, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE ALVARO DE BAZAN, 30 dedicado a "Gimnasio taekwondo" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 10 de agosto de 2012.

El Secretario Técnico.

Ernesto Redríguez Gimeno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N.º 462/2012

2182.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. KAMAL MOHAND ABDERRAHAMAN con D.N.I./N.I.E. 45281785Y, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. PEGASO 7 de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. KAMAL MOHAND ABDERRAHAMAN con D.N.I./N.I.E. n.º 45281785Y, Resolución de Expediente Administrativo Sancionador N.º 462/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 350 €. Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)".

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.